Índice General

Presentación 7

Capítulo I
Ajustes en el Sistema de Emisión Eléctronico

I. Marco general 12
II. Ajustes, correcciones o anulaciones en el SEE 14
1. En el SEE-SOL: 15
a) Notas de crédito y débito 15
b) Notas de crédito excepcionales 24
c) Reversión 36
d) Baja 43
e) Rechazo del cliente 46
f) Guía de remisión electrónicas por evento 47
g) Cuadro resumen 48
2. En los demás medios de emisión: 50
a) Comunicación de baja 51
b) Notas de crédito y débito 54
c) Notas de crédito excepcionales 60
d) Reversiones 63
e) Rechazo del cliente 66
f) Cuadro resumen 67

Capítulo II
Preguntas frecuentes y casos prácticos aplicación práctica

1. ¿Las notas de crédito excepcionales deben ser anotadas en el Registro de Ventas e Ingresos o en el Registro de Compras electrónicos? 69
2. Cómo proceder en el supuesto que se haya emitido la factura 1 con fecha 20/10/20XX y por requerimiento del usuario o adquiriente se deba emitir una nota de crédito con fecha 15/11/20XX y la factura 2 en la misma fecha o una posterior 70
3. En el supuesto de haber emitido notas de crédito por anulación de la operación en un periodo posterior al de la emisión de la factura, ¿debo declarar el débito del IGV en el periodo en el que se emitió la factura anulada? 71

Caso práctico N.° 1: Rechazo de la factura electrónica 72
Caso práctico N.° 2: Error en el número de RUC del adquirente 74
Caso práctico N.° 3: Rechazo de la factura electrónica 75
Caso práctico N.° 4: Emisión de la nota de crédito por anulación de la operación 76
Caso práctlco N.° 5: Emisión de la nota de crédito por error en la descripción 81
Caso práctico N.° 6: Nota de débito por aumento en el valor 85
Caso práctico N.° 7: Nota de débito por el pago de penalidades 89

Anexos

ANEXO I: Anexo N.° 8: Catálogo de códigos - Tipos de nota de crédito - R. S. N.° 097-2012/SUNAT
Aplicable para el SEE-Del contribuyente / SEE-Facturador / SEE-OSE / SEE-Empresas Supervisadas 91

ANEXO II: Anexo N.° 8: Catálogo de códigos - Tipo de notas de débito - R. S. N.° 097-2012/SUNAT
Aplicable para el SEE-Del contribuyente / SEE-Facturador / SEE-OSE / SEE-Empresas Supervisadas 92

ANEXO III: Anexo N.° 3: Nota de crédito electrónica - R. S. N.° 097-20123
Aplicable para el SEE-Del Contribuyente / SEE-OSE 93

ANEXO IV: Anexo N.° 4: Nota de Débito Electrónica - R. S. N.° 097-2012
Aplicable para el SEE-Del Contribuyente / SEE-OSE 100

ANEXO V: Literal c) y d) del Anexo I - Nota de crédito electrónica y Nota de débito electrónica - R. S. N.° 182-2016
Aplicable al SEE-Facturador 107

ANEXO VI: Anexo N.° 1: Recibo electrónico de servicios públicos y notas - R. S. N.° 206-2019/SUNAT
Aplicable al SEE-Empresas Supervisadas 108

ANEXO VII: Anexo N.° 3: Comprobante empresas supervisadas SBS y notas electrónicas - R. S. N.° 206-2019/SUNAT
Aplicable al SEE-Empresas Supervisadas 113

ANEXO VIII: Anexo N.° 4: Comprobante empresas supervisadas SBS y notas electrónicas - R. S. 206-2019/SUNAT (Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones)"
Aplicable al SEE-Empresas supervisadas 117

ANEXO IX: Anexo N.° 2: Comunicación de baja del comprobante de pago electrónico y de las notas electrónicas - R. S. N.° 206-2019/SUNAT
Aplicable al SEE-Empresas Supervisadas 120

ANEXO X: Anexo N.° 17: Resumen diario de reversiones del CRE y de la liquidación de compra electrónica - R. S. N.° 097-2012/SUNAT
Aplicable al SEE-Del Contribuyente / SEE-OSE 122

ANEXO XI: Anexo N.° 18: Resumen diario de reversiones del CPE - R. S. N.° 097-2012/SUNAT
Aplicable al SEE-Del Contribuyente / SEE-OSE 124

Presentación

Desde el inicio de la obligatoriedad a la emisión de comprobantes electrónicos, con la publicación de la Resolución de Superintendencia N.° 374-2013/SUNAT hasta junio del 2022, la Administración Tributaria ha centrado sus esfuerzos en incorporar a la totalidad de contribuyentes de renta de tercera categoría (excluyendo a los sujetos del Nuevo RUS), objetivo que ha conseguido con éxito.

Para tal efecto, en el desarrollo del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) ha integrado una serie de medios de emisión (como el SEE-SOL, SEE-Del Contribuyente, SEE-Facturador, SEE-OSE y SEE-Empresas Supervisadas), así como de institutos y procedimientos que han permitido viabilizar la implementación de los referidos medios de emisión de acuerdo con las características o condiciones de cada contribuyente.

Debido a la diversidad de medios de emisión y a los distintos tipos de comprobantes de pago y otros documentos vinculados que pueden ser emitidos en formatos electrónicos, existe una sobrerregulación de procedimientos para realizar ajustes, correcciones o anulaciones.

En el presente trabajo se abordarán los procedimientos regulados en el SEE-SOL y en los demás medios de emisión (SEE-Del Contribuyente, SEE-Facturador, SEE-OSE y SEE-Empresas Supervisadas), agrupándose estos últimos en un solo capítulo, considerando que si bien cada medio de emisión se encuentra regulado en resoluciones de Superintendencia independientes, poseen características comunes, tales como la elaboración de un archivo plano (XML), dentro del cual se consignan los datos requeridos para la elaboración del comprobante de pago o documento, utilizando para tal propósito el estándar UBL o la estructura aprobada por la Sunat, según corresponda, información que debe ser comprobada informáticamente por la Sunat o el OSE para establecer si se han cumplido con las condiciones de emisión y los requisitos mínimos.

El objetivo es entregarle un manual actualizado, que permita de forma ejecutiva conocer los distintos procedimientos para ajustar, corregir y anular comprobantes de pago electrónicos, especificando las condiciones y los plazos aplicables a cada una de ellos, para finalmente desarrollar un capítulo sobre preguntas frecuentes y casos prácticos que permita entender los efectos en la emisión de cada uno de estos documentos.

Es mi mejor deseo que el presente trabajo sea utilitario y perfeccionen la comprensión y la gestión de los comprobantes de pago electrónicos y sus ajustes, en cada una de sus oficinas, empresas u organizaciones.

El autor